



Clase de proceso	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Leydi Jazmín Chávez Giraldo en representación de la menor Salomé Rojas Chávez
Demandado	Cristian David Rojas Restrepo
Radicación	50001 31 10 003 2021 00178 00
Asunto	Fija fecha audiencia
Fecha de la providencia	Trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

*Como quiera que el demandado fue notificado en debida forma a través de la Secretaría (09NotificacionDemanda) al correo electrónico salomerojas1110r@gmail.com; téngase por notificado al señor **Cristian David Rojas Restrepo** y por no contestada.

CITACIÓN A AUDIENCIA ÚNICA

Clase de audiencia:	Única
Fecha:	<u>Noviembre 2 de 2021</u>
Hora:	9:00 a.m.
Plataforma:	Teams
Requisitos:	Comunicación previa para conexión

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

Para lo anterior, con miras a garantizar la efectividad, celeridad del proceso y acceso a la administración de justicia, se exhorta a las partes actualicen sus correos electrónicos y canales virtuales, a través de los cuales se recibirán sus notificaciones y las de sus testigos, para audiencia programada como lo reclama el Decreto 806 de 2020.

DECRETO DE PRUEBAS:

Se tendrá como prueba documental la obrante en *01DemandaViolenciaFamiliar*, a las que se dará valor probatorio en el momento que legalmente corresponda.

DEFENSORA DE FAMILIA

Requerir a la señora Leydi Jazmín Chávez Giraldo para que aporte relación de gastos de manutención de la niña Salome Rojas Chávez.

Requerir al señor Cristian David Rojas Restrepo para que informe si tiene más hijos menores de edad acreditando el parentesco y las obligaciones alimentarias que tenga en la actualidad.

Negar oficiar a la DIAN, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi de esa ciudad, toda vez que no se acreditó sumariamente la imposibilidad de obtener dichas pruebas (Art. 78.10 y 173 CGP)

DE OFICIO

Se decreta oficiar a:

- ✓ DIAN para que allegue certificación de declaración de renta en el año gravable 2019 y 2020 del señor CRISTIAN DAVID ROJAS RESTREPO con C.C. No. 1.121.935.711.
- ✓ Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para que certifique si señor CRISTIAN DAVID ROJAS RESTREPO con C.C. No. 1.121.935.711 es propietario de algún bien inmueble.
- ✓ Instituto Geográfico Agustín Codazzi de esta ciudad, para que certifique si señor CRISTIAN DAVID ROJAS RESTREPO con C.C. No. 1.121.935.711 es propietario de algún bien inmueble.

NOTIFÍQUESE



DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 54 del 17/08/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria